



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 612 -2022-MPI

Ilo, 16 de mayo del 2022

VISTOS:

El Oficio JGSC-0168-2022 de fecha 11 de mayo del 2022, y el Oficio Múltiple N° 008-2022-AMPE, de fecha 10 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio JGSC-0168-2022 de fecha 11 de mayo del 2022, y el Oficio Múltiple N° 008-2022-AMPE, de fecha 10 de mayo del 2022, la Emp. PETROPERU S.A., invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, a participar de la reunión con el Gerente (e) Corporativo de Desarrollo Sostenible, a fin de tratar sobre los avances de los compromisos asumidos en el Acta N° 002-2022, a realizarse el día 18 de mayo del 2022, a las 9:00 am., en la sede ubicada en la Av. Canaval Moreyra N° 150 - San Isidro; con Oficio Múltiple N° 008-2022-AMPE, de fecha 10 de mayo del 2022, se invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, al Primer Encuentro Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del Perú, organizado por la Asociación de Municipalidades del Perú AMPE, a fin de abordar temas de Política Nacional y su incidencia en la Gestión Pública Local, a realizarse el jueves 19 de mayo, desde el en el centro de convenciones de Lima ubicado en la calle la Arqueología 206 San Borja.

Que, siendo el Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, participará de la reunión convocada por la Emp. Petroperu, para el miércoles 18 de mayo del 2022, asimismo, participará del Primer Encuentro Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del Perú, organizado por la Asociación de Municipalidades del Perú AMPE, programado para el jueves 19 de mayo del 2022.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el primer párrafo del Artículo 24° establece lo siguiente: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, de conformidad con la norma acotada y ante la ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, por las razones antes señaladas y a fin de evitar la paralización de la administración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el despacho de Alcaldía al teniente alcalde Dr. Javier Alfredo Lozano Medina, por los días 17, 18, 19 y 20 de mayo del 2022, con todas las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ilo, al teniente alcalde **Dr. JAVIER ALFREDO LOZANO MEDINA**, por los días 17, 18, 19 y 20 de mayo del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ejercer a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Rocio Viquez Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 008

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE